



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Presidencial

N° 170-2019-UNISCJSA/P

La Merced, 11 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 061-2019-VPI-CO/UNISCJSA, Memorando N° 1041-2019-PCO/UNISCJSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, de fecha 07 enero de 2019, se reconformó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dr. José Federico Bazán Correa, Vicepresidente Académico; y Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "*Fines de la universidad La universidad tiene los siguientes fines: (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. (...)*";

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, prescribe que: "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas*";

Que, asimismo el artículo 50° de la Ley Universitario, prescribe que: "*El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado*";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.P. N° 170-2019-UNISCJA/P

Que, con Oficio N° 061-2019-VPI-CO/UNISCJA, de fecha 09 de setiembre de 2019, la Vicepresidencia de Investigación solicita mediante acto resolutivo la aprobación del informe final de proyectos de investigación de docentes nombrados correspondientes al periodo octubre 2018 – junio 2019, según la relación adjunta;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBACIÓN del **INFORME FINAL** de proyectos de investigación de docentes nombrados correspondientes al periodo octubre 2018 – junio 2019, según el detalle siguiente:

N°	TÍTULO DEL PROYECTO	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	RECEPCIÓN INFORME FINAL
1	LA ORGANIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN LA DISMINUCIÓN DE ANEMIA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE HUANTASHIRI EN LA PROVINCIA DE SATIPO-JUNÍN, 2018-2019	FERNÁNDEZ BONILLA, LINO ALIAS	RESPONSABLE	Octubre 2018	23/05/2019
2	LOS LIBROS DIGITALES PARA FORTALECIMIENTO DE LA LECTOESCRITURA EN LA LENGUA ASHÁNINCA EN NIÑOS DE 06 A 11 AÑOS DE EDAD EN LA COMUNIDAD NATIVA ARIZONA PORTILLO, DISTRITO RÍO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, 2018.	GUERRERO MEZA, NARDA	RESPONSABLE	Octubre 2018	30/05/2019
3	IMPACTO DE LA GLOBALIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE ENCULTURACIÓN, ACULTURACIÓN, TRANSCULTURACIÓN, SINCRETISMO CULTURAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SELVA CENTRAL – REGIÓN JUNÍN	NINALAYA CASALLO, MARINO MEDRANO OSORIO RUBÉN AMÉRICO	RESPONSABLE	Octubre 2018	30/05/2019
4	ANÁLISIS DE CONCIENCIA AMBIENTAL Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE DOCENTES EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "ADOLFO VIENRICH DE TARMA - 2018"	RUTTI MARÍN, JOSÉ MIGUEL	RESPONSABLE	Octubre 2018	20/05/2019

